



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARIA GENERAL
RESOLUCIÓN N° 0224-2016-UNHEVAL-CUI



000134

Cayhuayna, 16 de agosto de 2016

Vistos los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 11.JUL.2016, rectificada con Resolución N° 005-2016-UNHEVAL-AE, Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL designó a partir del 11.JUL.2016 hasta las elecciones de las nuevas autoridades en el marco de la Ley N° 30220, a las nuevas autoridades interinas de la UNHEVAL, señores Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera, Rector Interino; Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, Vicerrectora Académica Interina; y Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina, Vicerrector de Investigación Interino;

Que, asimismo con el segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución N° 001-2016-UNHEVAL-RI, del 11.JUL.2016 con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario Interino, se designó a partir del 11.JUL.2016 al CPC Manuel Augusto Silva Martínez como Secretario General de la UNHEVAL;

Que el Decano Interino de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la UNHEVAL, la Resolución N° 277-2016-UNHEVAL/FCAT-D, del 03.JUN.2016, que autorizó la renuncia del alumno Jordi Jesús CAMAC RIVA, a la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo – Escuela Profesional de Administración;

Que la Abog. Rosario Janeth Caro Soto, adscrita a la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 0465-2016-UNHEVAL/AL, de fecha 24.JUN.2016, manifiesta que de la revisión de los documentos adjuntos al presente caso, se aprecia que ante la renuncia voluntaria a continuar con sus estudios en la Facultad de Ciencias Administrativas, presentado por el recurrente, el Consejo de Facultad emitió su pronunciamiento mediante la Resolución N° 277-2016-UNHEVAL/FCAT-D, de fecha 03.JUN.2016, aceptando dicha renuncia; atendiendo que la continuidad en los estudios es decisión de los alumnos y la renuncia a seguir estudiando en la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, Escuela Profesional de Administración, es voluntario, y considerando que dicha renuncia no afecta el normal desenvolvimiento de la institución considera que la renuncia voluntaria debe ser aceptada, significando ello que la precitada Resolución de Facultad, debe ser ratificada;

Que en la sesión ordinaria del Consejo Universitario, del 26.JUL.2016, contándose con las opiniones favorables, el pleno acordó ratificar, en todas sus partes, la Resolución N° 277-2016-UNHEVAL/FCAT-D, del 03.JUN.2016, de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la UNHEVAL;

Que, el Rector Interino remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 073-2016-UNHEVAL-CUI/RI, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria N° 30220 y al Estatuto Universitario

SE RESUELVE:

1º. **RATIFICAR**, en todas sus partes, la Resolución N° 277-2016-UNHEVAL/FCAT-D, del 03.JUN.2016, de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la UNHEVAL; que autorizó la renuncia del alumno *Jordi Jesús CAMAC RIVA*, a la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo – Escuela Profesional de Administración; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
DR. MARCO ANTONIO VILLAVICENCIO CABRERA
RECTOR INTERINO



[Signature]
CPC Manuel A. SILVA MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL

- Distribución:
- Rectorado
- VRAcad-VRInv.
- AL-OCI-FCAT
- DACAD
- Interesado
- JPACAD.-
- URCA
- Archivo

Lo que transcribe a UD para su conocimiento y demás fines

[Signature]
CPC Manuel Augusto Silva Martínez
SECRETARIO GENERAL